



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los pasados días 7 y 19 de septiembre de 2017, en diversos estados de la República Mexicana se sintieron los efectos de dos movimientos telúricos, con una magnitud de 8.2 y 7.1, respectivamente, según lo reportado por el Servicio Sismológico Nacional, cuyos epicentros se registraron, el primero de ellos entre Chipas y Oaxaca; y el segundo entre Puebla y Morelos.
2. Que, de manera inmediata, tanto organizaciones públicas como privadas, así como la ciudadanía en general, dieron muestra patente de su solidaridad para con las víctimas de estos desastres naturales.
3. Que la respuesta de auxilio de la comunidad internacional tampoco se hizo esperar, la cual reconocemos y agradecemos profundamente; sin embargo, aún falta mucho por hacer.
4. Que es necesario tomar acciones directas para contribuir a la recuperación de las víctimas y a la reconstrucción de las zonas afectadas; labor en la que todos debemos participar.



PODER
LEGISLATIVO



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Po lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DESTINA \$1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) DE SU PRESUPUESTO, A LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS ORIGINADOS POR LOS RECIENTES SISMOS OCURRIDOS EN NUESTRO PAÍS.

Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, destina la cantidad de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de los recursos asignados a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, para la reconstrucción de los daños originados por los recientes sismos ocurridos en diversos estados de la República Mexicana.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Se instruye a la Direcciones de Servicios Financieros y de Servicios Administrativos, llevar a cabo las acciones necesarias para que se efectúen los ajustes conducentes a los recursos presupuestales del ejercicio fiscal 2017, a fin de dar cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.



PODER
LEGISLATIVO



LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MA. ISABEL AGUILAR MORALES
PRESIDENTA**

**DIP. LETICIA RUBIO MONTES
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DESTINA \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) DE SU PRESUPUESTO, A LA RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS ORIGINADOS POR LOS RECIENTES SISMOS OCURRIDOS EN NUESTRO PAÍS)